



Tribunal Constitucional de la República Dominicana (TC)
Comité de Compras y Contrataciones (CCC)

Acta número 015-2023 del Comité de Compras y Contrataciones

En el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, el día veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023), siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.), los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, reunidos de conformidad con la convocatoria realizada por la señora Amelle Ortiz Ureña, jefa de gabinete de Presidencia, debidamente designada a los fines por el magistrado presidente del Tribunal Constitucional de la República Dominicana, doctor Milton Ray Guevara, mediante el oficio número PTC-703-2017, del diez (10) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

A la hora y fecha convenida se comprobó la asistencia de la mayoría de los miembros titulares o representados, lo cual completó el quórum reglamentario: la licenciada Amelle Ortiz Ureña, en calidad de presidenta en funciones del Comité de Compras y Contrataciones; el licenciado José Luís Polanco De León, director general administrativo y financiero; la licenciada Pierina Hernández Vásquez, responsable de acceso a la información; la licenciada Jenny Almonte Castillo, encargada legal y secretaria del Comité de Compras y Contrataciones; el licenciado Guaroa Tabaré Gautreau Medina, contralor institucional; la licenciada Walkiria Marien Liriano, directora administrativa, siendo estos últimos, miembro designados con voz, pero sin voto, mediante el Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional. La señora Belén Catalina Del Toro, directora de planificación y desarrollo institucional, presentó sus excusas por encontrarse de vacaciones.

En tal sentido, se dio formal inicio a la sesión para conocer el siguiente punto de agenda:

ÚNICO: Conocer los resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados para la apertura de la oferta económica "Sobre B" del proceso de excepción por exclusividad núm. TC-CCC-PEEX-2023-013.

VISTOS: Los artículos 184 y 189 de la Constitución de la República.

VISTO: El artículo 4 de la Ley núm. 137-11, Orgánica del Tribunal Constitucional y de los Procedimientos Constitucionales, del trece (13) de junio de dos mil once (2011).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, del dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación núm. 543-12, del seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, aprobado en la quinta sesión del Pleno de 2018 (005-2018), en atribuciones administrativas, el trece (13) de junio de dos mil dieciocho (2018) y publicado el veintiséis (26) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'AMU', 'am', 'ga', 'JG', and 'D.C.C.']



Tribunal Constitucional de la República Dominicana (TC)
Comité de Compras y Contrataciones (CCC)

VISTO: El precedente constitucional establecido por el Tribunal Constitucional en la Sentencia TC/0305/14, del veintidós (22) de diciembre de dos mil catorce (2014).

VISTO: El precedente constitucional establecido por el Tribunal Constitucional en la Sentencia TC/0171/16, del doce (12) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

VISTA: El acta del Pleno del Tribunal Constitucional, del primero (1º) de septiembre de dos mil catorce (2014), la cual, en su Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria aprobó la implementación del Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional.

VISTO: El oficio núm. PTC-703-2017, del diecisiete (17) de agosto de dos mil diecisiete (2017), suscrito por el magistrado Milton Ray Guevara, juez presidente del Tribunal Constitucional, en el cual designa a la licenciada Amelle Ma. Ortiz como su delegada ante el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional.

POR CUANTO: El artículo 184 de la actual Constitución de la República establece que: "Habrá un Tribunal Constitucional para garantizar la supremacía de la Constitución, la defensa del orden constitucional y la protección de los derechos fundamentales. Sus decisiones son definitivas e irrevocables y constituyen precedentes vinculantes para los poderes públicos y todos los órganos del Estado y gozará de autonomía administrativa y presupuestaria".

POR CUANTO: Conforme lo previsto en el artículo 189 de la Constitución de la República, "La ley regulará los procedimientos constitucionales y lo relativo a la organización y al funcionamiento del Tribunal Constitucional".

POR CUANTO: En virtud del artículo 4 de la Ley núm. 137-11, "El Tribunal Constitucional tiene potestad reglamentaria para decidir sobre su funcionamiento y organización administrativa".

En cuanto al punto ÚNICO:

VISTA: El acta de la sesión núm. 013-2023 del Comité de Compras y Contrataciones, celebrada el día veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), en la cual se decidió lo siguiente:

PRIMERO: Autorizar como al efecto **AUTORIZA**, el procedimiento de excepción concerniente a las compras y contrataciones de bienes y servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica, para la adquisición de bonos de compras para ser distribuidos a los servidores constitucionales.

SEGUNDO: Aprobar, como al efecto **APRUEBA**, el pliego de condiciones para procedimiento de excepción por exclusividad núm. TC-CCC-PEEX-2023-

PHU
gm
JF
al
JF
JTC



Tribunal Constitucional de la República Dominicana (TC)
Comité de Compras y Contrataciones (CCC)

013, con las observaciones que constan en acta, para la adquisición de bonos de compras para ser distribuidos a los servidores constitucionales.

VISTO: El pliego de condiciones para procedimiento de excepción por exclusividad núm. TC-CCC-PEEX-2023-013, por la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (DOP6,980,000.00), para la adquisición de bonos de compras para ser distribuidos a los servidores constitucionales.

VISTA: La compulsa notarial correspondiente al acto autentico núm. 28-2023, del dieciséis (16) de octubre de dos mil veintitrés (2023), instrumentada por el doctor Orlando Francisco Marcano Sánchez, notario público de los del número del Distrito Nacional, matriculado en el Colegio de Notarios con el núm. 5090, debidamente registrado en la Dirección de Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas con el registro número 2023-57035, de fecha veinticuatro (24) de octubre veintitrés (2023).

VISTO: El informe preliminar de evaluación de credenciales de ofertas técnicas, de fecha dieciséis (16) de octubre de dos mil veintitrés (2023), contentivo del oferente Centro Cuesta Nacional, S.A.S.

POR CUANTO: Conforme establece el artículo 4, párrafo XII, numeral 3, del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, son considerados casos de excepción y no una violación a las disposiciones del mismo, siempre que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en el mismo: "Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica".

POR CUANTO: Conforme establece el artículo 10 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional Dominicano, "Los casos de excepción deben ser presentados al Comité de Compras y Contrataciones, previa consulta y autorización del presidente del Tribunal Constitucional". Asimismo, en virtud del literal d) del artículo 10 del citado reglamento, corresponden a una excepción: "Las compras y contrataciones de bienes y servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En este caso, deberá quedar documentado en el expediente, la demostración de la exclusividad mediante los documentos respectivos y la inexistencia de sustitutos convenientes a través de los correspondientes informes técnicos."

POR CUANTO: El Tribunal Constitucional consciente de su compromiso con la ciudadanía, realiza constantemente esfuerzos para mantener una transparencia a toda prueba en su quehacer cotidiano.

POR CUANTO: El numeral 4 del artículo 7 del Reglamento de Compras y Contrataciones reconoce como facultad del Comité de Compras y Contrataciones "conocer de las ofertas de los procesos que competen al Comité, previamente recibidas en el Departamento de Compras

DHW
am
JF
JL
JL
J.A.C.



Tribunal Constitucional de la República Dominicana (TC)
Comité de Compras y Contrataciones (CCC)

y Contrataciones del TC, en el acto de apertura, y verificar que reúnan los requisitos exigidos (...)".

POR CUANTO: Mediante acta núm. 013-2023, del veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional aprobó el procedimiento de excepción por exclusividad y el pliego de condiciones para procedimiento de excepción por exclusividad núm. TC-CCC-PEEX-2023-013, para la adquisición de bonos de compras para ser distribuidos a los servidores constitucionales.

POR CUANTO: Conforme el cronograma de actividades del preindicado procedimiento de excepción, en fecha dieciséis (16) de octubre de dos mil veintitrés (2023) se llevó a cabo la fase de apertura, verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas "Sobre A". Así lo refrenda la compulsa notarial instrumentada por el doctor Orlando Francisco Marcano Sánchez, notario público de los del número del Distrito Nacional, matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios con el núm. cinco mil noventa (5090), misma que evidencia la apertura del sobre contentivo de la oferta técnica del oferente Centro Cuesta Nacional, S.A.S. en presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, el cual se encontraba debidamente cerrado y sellado hasta el momento en que se requirió su apertura, conforme a los términos de referencia del procedimiento de excepción por exclusividad núm. TC-CCC-PEEX-2023-013.

POR CUANTO: En fecha dieciséis (16) de octubre de dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional emitió el informe preliminar de evaluación de credenciales de ofertas técnicas del oferente Centro Cuesta Nacional, S.A.S., realizando las siguientes observaciones, a saber:

- **En cuanto al punto siete (7):** Someter evidencia del poder otorgado por el Consejo de Administración al señor Alejandro González Cuadra, secretario del referido Consejo, para ostentar la calidad de representante legal de la sociedad comercial Centro Cuesta Nacional, S.A.S., con atribución de delegación en terceros para asuntos específicos.
- **En cuanto al punto catorce (14):** Aclarar el lugar de entrega de los bonos, en Santo Domingo, República Dominicana, en caso de resultar adjudicatario del proceso.

POR CUANTO: Conforme el cronograma de actividades del preindicado procedimiento de excepción, en fecha 18 de octubre de 2023, fueron notificadas al oferente Centro Cuesta Nacional, S.A.S. las omisiones de naturaleza subsanable, según se advierte en el Por Cuanto anterior. Posteriormente, en 19 de octubre de 2023, según establece el referido cronograma, el oferente Centro Cuesta Nacional, S.A.S. realizó el depósito requerido.

POR CUANTO: El Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional ha examinado y valorado los documentos subsanados de acuerdo al informe preliminar de evaluación de credenciales de oferta técnica del oferente Centro Cuesta Nacional, S.A.S., a la

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including "AH", "am", "JF", "Jel", "JAC", and "JAC".



Tribunal Constitucional de la República Dominicana (TC)
Comité de Compras y Contrataciones (CCC)

luz de las disposiciones contenidas en los términos de referencia del procedimiento de excepción por exclusividad núm. TC-CCC-PEEX-2023-013.

POR CUANTO: En cuanto al oferente Centro Cuesta Nacional, S.A.S., una vez verificados los documentos depositados durante el período de subsanación, el Comité de Compras y Contrataciones determina lo siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN – DOCUMENTACIÓN LEGAL	EVALUACIÓN
1. Formulario de Información sobre el Oferente TC-GA-F088	Cumple
2. Formulario de Presentación de Oferta TC-GA-F089	Cumple
3. Registro de Proveedor del Estado (RPE) activo y con el rubro 14111608 - Certificados de regalo.	Cumple
4. Certificación que demuestre estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), lo cual será verificado en línea por la institución., con fecha de emisión correspondiente a no más de treinta (30) días calendario previos a la fecha de apertura.	Cumple
5. Certificación que demuestre estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), lo cual será verificado en línea por la institución, con fecha de emisión correspondiente a no más de treinta (30) días calendario previos a la fecha de apertura.	Cumple
6. Cédula de identidad y electoral del representante legal o pasaporte, en caso de ser extranjero.	Cumple
7. Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	Cumple
8. Nómina de accionistas de la última acta de asamblea realizada.	Cumple

PHV
am
JAC



Tribunal Constitucional de la República Dominicana (TC)
Comité de Compras y Contrataciones (CCC)

9. Estatutos sociales vigentes debidamente registrados ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	Cumple															
CRITERIOS DE EVALUACION - ESPECIFICACIONES TECNICAS	EVALUACIÓN															
10. Que sean válidos para la compra de los productos de la canasta básica familiar, electrodomésticos, equipos tecnológicos, artículos personales, artículos de bebés, juguetes y otros artículos y/o materiales del hogar, artículos educativos, entre otros productos de consumo personal.	Cumple															
11. Denominación:	Cumple															
<table border="1"><thead><tr><th>Cantidad</th><th>Denominación</th><th>Total</th></tr></thead><tbody><tr><td>1200</td><td>DOP 2,000.00</td><td>DOP 2,400,000.00</td></tr><tr><td>3500</td><td>DOP 1,000.00</td><td>DOP 3,500,000.00</td></tr><tr><td>2160</td><td>DOP 500.00</td><td>DOP 1,080,000.00</td></tr><tr><td></td><td>Total</td><td>DOP6,980,000.00</td></tr></tbody></table>		Cantidad	Denominación	Total	1200	DOP 2,000.00	DOP 2,400,000.00	3500	DOP 1,000.00	DOP 3,500,000.00	2160	DOP 500.00	DOP 1,080,000.00		Total	DOP6,980,000.00
Cantidad		Denominación	Total													
1200		DOP 2,000.00	DOP 2,400,000.00													
3500		DOP 1,000.00	DOP 3,500,000.00													
2160	DOP 500.00	DOP 1,080,000.00														
	Total	DOP6,980,000.00														
12. Características: Impresos en papel de Seguridad, numerados y codificados.																
13. Vigencia: hasta el 31 de diciembre 2024.																
14. Lugar de Entrega: La entrega de los bienes será en un plazo no mayor de 4 días hábiles a partir de la suscripción del contrato, los cuales serán retirados en la oficina que indique el proveedor adjudicado, la cual deberá estar ubicada en Santo Domingo, República Dominicana.																
15. Tiempo de Entrega Máximo: 4 días hábiles después de la notificación de firma del contrato.																
16. Alcance territorial de cobertura de compras: Los bonos deberán poder ser utilizados a nivel nacional, con al menos una sucursal en cada región del país.																
17. Listado detallado de las tiendas disponibles a nivel nacional para canjear los bonos.																
18. Tiempo de Entrega: Todos los bonos deberán ser entregados en un plazo no mayor de 4 días hábiles, luego de haber recibido la suscripción del contrato una vez se encuentre firmados y legalizado (solo para contrato).																

PHU
am
A
Ad
J
J.A.C.



Tribunal Constitucional de la República Dominicana (TC)
Comité de Compras y Contrataciones (CCC)

POR CUANTO: El Comité de Compras y Contrataciones ha verificado que el oferente Centro Cuesta Nacional, S.A.S., satisfizo todos los requisitos de elegibilidad y capacidad técnica establecidos en los términos de referencia del procedimiento de excepción por exclusividad núm. TC-CCC-PEEX-2023-013.

Por los motivos anteriormente expuestos, y en mérito a las legislaciones precitadas, el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, en el uso de las facultadas conferidas por el Pleno del Tribunal,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar, como al efecto **APRUEBA**, la habilitación para la presentación de propuesta económica "Sobre B", al oferente Centro Cuesta Nacional, S.A.S., por cumplir con los criterios de adjudicación establecidos en los términos de referencia del procedimiento de excepción por exclusividad número TC-CCC-PEEX-2023-013.

Dada en el lugar y fecha arriba indicadas, cerrada la sesión a las once horas y cuarenta y cinco minutos de la mañana (11.45 a.m.), la cual es firmada por todos los miembros presentes, en señal de conformidad.

Amelle Ma. Ortiz

Presidenta en Funciones, en representación del
presidente del Tribunal Constitucional
Miembro con voz y voto

José Luis Polanco De León

Director Financiero en funciones de
Director General
Administrativo y Financiero
Miembro con voz y voto

Pierina Hernández Vásquez

Responsable de Acceso a la Información
Miembro con voz y voto

Firmas en la siguiente página



Tribunal Constitucional de la República Dominicana (TC)
Comité de Compras y Contrataciones (CCC)

Jenny Almonte C.
Jenny Almonte Castillo
Encargada Legal
Miembro con voz y voto

Guarín Tabaré Gautreau Medina
~~**Guarín Tabaré Gautreau Medina**~~
Contralor Institucional
Miembro con voz y sin voto

Walkiria Marien Liriano
Walkiria Marien Liriano
Directora Administrativa
Miembro con voz y sin voto